

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden, se convocan dos tipos de ayudas, que tendrán por finalidad:

a) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, entre los que se podrán incluir los de adquisición de nuevas tecnologías en informática, comunicación e información.

b) Fomentar la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología e información al sector agrario en general, la elaboración de estudios, publicaciones y material divulgativo sobre aspectos de la modernización del sector agrario andaluz, así como de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de líneas de información provenientes del sector agrario o dirigidas hacia él.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas, a las que se refiere la presente convocatoria, las Organizaciones Profesionales Agrarias que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4 de la Orden de 31 de mayo de 2006.

Cuarto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a las aplicaciones 01.16.00.01.00.485.00.71.A y 01.16.00.01.00.785.00.71.A 2002.000916 del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2006.

Quinto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 31 de mayo de 2006 y demás normativa de aplicación.

Sexto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de innovación educativa en centros educativos públicos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 107, de 6.6.06).

Advertido error en la inserción de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 26, en el texto del artículo 6.5 sobre el plazo de presentación de solicitudes, donde dice:

«5. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Orden. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de este plazo resolviéndose la inadmisión de las mismas», debe decir:

«5. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2006. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de este plazo resolviéndose la inadmisión de las mismas.»

Sevilla, 6 de junio de 2006

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de coeducación en centros docentes públicos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 107, de 6.6.06).

Advertido error en la inserción de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12, en el texto del artículo 7.2 sobre el plazo de presentación de solicitudes, donde dice:

«2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Orden», debe decir:

«2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2006».

Sevilla, 6 de junio de 2006